M20261001PS003844 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

FECHA: 01 Octubre 2026

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS-GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES- SANDRA MILENA DURAN NIETO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Grupo Prestaciones Sociales

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI es una dependencia del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED) del Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante el artículo 24 del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, con autonomía administrativa y financiera y sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Dentro de las funciones asignadas a la DIVRI se encuentra el reconocimiento y ordenación del pago de pensiones, sustituciones pensionales, subsidios y gastos de inhumación del personal civil y militar del Ministerio de Defensa Nacional, así como la elaboración de las nóminas mensuales correspondientes y el trámite de cobro de cuotas partes, actividades que implican una alta responsabilidad administrativa, financiera y jurídica y que deben adelantarse conforme a los parámetros legales, reglamentarios y jurisprudenciales aplicables.

Mediante la Resolución 285 del 19 de enero de 2022 modificada y adicionada por la Resolución No. 0023 del 16 de enero de 2026 se crearon los Grupos Internos de Trabajo de la DIVRI, entre ellos el Grupo Prestaciones Sociales, al cual le corresponde adelantar, entre otras, actividades relacionadas con la proyección, revisión y visto bueno de actos administrativos en materia prestacional, atención de recursos y solicitudes de revocatoria, reajustes, cobros persuasivos, gastos de inhumación, cumplimiento de sentencias judiciales, así como la atención de derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y requerimientos de los organismos de control, garantizando la aplicación del régimen jurídico correspondiente y la observancia de los términos legales y judiciales.

En desarrollo de estas funciones, el Grupo Prestaciones Sociales atiende de manera permanente un volumen significativo de solicitudes, expedientes y actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con las prestaciones sociales a su cargo. La naturaleza de estos asuntos exige conocimientos jurídicos, análisis de antecedentes administrativos y normativos, revisión documental y capacidad operativa suficiente para garantizar la atención oportuna y de fondo de las solicitudes y actuaciones asignadas.

Actualmente, el Grupo Prestaciones Sociales cuenta con cinco (5) abogados de planta, cuya capacidad resulta insuficiente frente al volumen, complejidad y diversidad de los asuntos que deben ser atendidos. Esta situación se ha visto acentuada por la disminución progresiva del equipo de profesionales con experiencia específica en materia prestacional y pensional, lo que dificulta mantener una capacidad operativa suficiente y estable para atender las diferentes etapas de los trámites y las necesidades que se presentan en las distintas áreas del Grupo.

En particular, el Área de Reconocimientos presenta un volumen considerable de expedientes y solicitudes pendientes en las diferentes etapas del trámite prestacional. A corte del 28 de agosto de 2026, se registraban treinta y dos (32) expedientes pendientes por corregir por parte de los sustanciadores, cincuenta y dos (52) expedientes pendientes en novedad a cargo de los sustanciadores, doscientas noventa y dos (292) solicitudes por revisar, noventa y seis (96) expedientes por conformar, trescientos veintidós (322) expedientes pendientes de reparto, ciento veintidós (122) expedientes por sustanciar, ciento veintiocho (128) expedientes por revisar, ciento veintiséis (126) expedientes en primera revisión y cuarenta y seis (46) expedientes en segunda revisión. Lo anterior evidencia un volumen significativo de asuntos que se encuentran distribuidos en las distintas etapas del procedimiento, desde la recepción y conformación hasta las fases de sustanciación, revisión y expedición de los actos administrativos correspondientes.

De igual manera, el Área de Peticiones presenta una carga significativa. Durante el periodo comprendido entre enero y agosto de 2026 recibió siete mil cuatrocientas setenta (7.470) peticiones, de las cuales trescientas setenta y nueve (379) permanecían pendientes de atención. La gestión de estas solicitudes requiere, según su naturaleza, la consulta y análisis de antecedentes, verificación de información institucional, revisión del marco normativo aplicable y elaboración de respuestas de fondo, especialmente cuando se relacionan con

reconocimientos, reliquidaciones, reajustes, pagos, beneficiarios, cumplimiento de sentencias y demás asuntos prestacionales.

Adicionalmente, el Grupo debe atender las acciones constitucionales de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales que se deriven de los asuntos de su competencia. A corte del 31 de agosto de 2026 se registraron ochocientas setenta (870) acciones de tutela, doscientas cincuenta y cinco (255) con fallos condenatorios, quinientas cuatro (504) con fallos favorables y doscientas seis (206) actuaciones relacionadas con incidentes de desacato. La atención de estas actuaciones exige el análisis de antecedentes, verificación de las actuaciones administrativas, elaboración y trámite de respuestas, seguimiento de órdenes judiciales y atención de requerimientos dentro de términos perentorios.

Las circunstancias anteriormente descritas evidencian que la capacidad operativa actual del Grupo Prestaciones Sociales resulta insuficiente frente al volumen, complejidad y diversidad de los asuntos que tiene a su cargo, por lo que se requiere fortalecer temporalmente el componente profesional y jurídico para contribuir a la continuidad de los trámites, atender los asuntos pendientes y garantizar la gestión oportuna de las solicitudes y actuaciones sometidas a términos legales y judiciales.

En consecuencia, resulta necesario, conveniente y oportuno contratar a una (1) persona natural profesional en Derecho que apoye al Grupo Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva en la gestión, análisis, sustanciación y trámite de derechos de petición, expedientes prestacionales y demás actuaciones administrativas y jurídicas a su cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

La contratación permitirá fortalecer temporalmente la capacidad operativa del Grupo, contribuir a la disminución de los asuntos pendientes, apoyar la atención oportuna de las solicitudes y expedientes asignados y, cuando las necesidades del servicio lo requieran, brindar apoyo en la atención de acciones constitucionales, incidentes de desacato, requerimientos judiciales y demás actuaciones relacionadas con las funciones del Grupo.

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar y a la necesidad temporal de fortalecer la capacidad operativa del Grupo, se requiere que el plazo de ejecución del contrato sea de tres (3) meses.

En virtud de lo anterior se requiere que el futuro contratista cumpla con el siguiente perfil mínimo:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
IDONEIDAD	Título Profesional en derecho. Fotocopia de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA RELACIONADA	0 meses a 12 meses o más de experiencia profesional en el sector público o privado.

El anterior perfil se considera además teniendo como fundamento la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023 por medio de la cual se crean perfiles, categorías y valores para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la Resolución No. 002541 del 12 de diciembre de 2025 por la cual se actualizan los honorarios establecidos en dicha Resolución.

3. VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL COMITÉ DE INTEGRACIÓN DE TIC DEL SECTOR DEFENSA (CITI)

NO APLICA

4. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección de veterano y Rehabilitación Inclusiva como una dependencia con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 literal (j) de la Ley 489 de 1998, y en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, por medio de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias, relacionadas con la contratación

de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Adicional la Resolución No 4213 de 2023- Modificación del Manual de Contratación y Convenios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

6.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato que se pretende celebrar estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, en lo no regulado de manera especial por la normativa contractual estatal. En particular, será aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

6.2 Modalidad de selección

La modalidad de selección corresponde a **Contratación Directa**, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo esta modalidad sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia del contratista, situación que se encuentra debidamente acreditada en el estudio previo técnico y en las certificaciones expedidas por el área solicitante y el Grupo de Talento Humano.

Así mismo, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este tipo de contratos procede únicamente cuando las actividades no pueden ser desarrolladas con personal de planta o requieren conocimientos especializados, condición que se encuentra plenamente

justificada en el presente caso, atendiendo a la insuficiencia de personal y a la carga operativa existente.

De igual forma, se da cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto previstos en el Decreto 371 de 2021, en tanto la necesidad y conveniencia de la contratación fueron objeto de revisión previa y rigurosa, encontrándose debidamente motivadas en los estudios previos y soportes administrativos.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha precisado que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión tienen como finalidad fortalecer la gestión administrativa de las entidades cuando estas no pueden atender determinadas actividades con sus medios ordinarios, siempre que se trate de una vinculación de carácter excepcional, temporal y sin subordinación continuada. En ese sentido, el plazo del contrato corresponde al término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto contractual, conforme al principio de planeación y a las razones expuestas en los estudios previos.

Finalmente, se precisa que, en atención a la suspensión provisional decretada por el Consejo de Estado respecto del límite de cuatro (4) meses previstos en la Circular Conjunta 100-005-2022, el plazo de ejecución del contrato no se encuentra sujeto a dicho término restrictivo, debiendo ajustarse a la necesidad real del servicio y a la adecuada ejecución del objeto contractual.

7. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales de carácter jurídico para realizar la gestión, análisis, sustanciación y trámite de derechos de petición, expedientes prestacionales y demás actuaciones administrativas a cargo del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

7.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC Y CODIGOS DEL SISTEMA SAP

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500 80101500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

CODIGO SAP	2000112
Gpo Artic	2.32

8. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Sustanciar y tramitar oportunamente, los derechos de petición, radicados ante el Grupo Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, dentro de los términos legales y jurisprudenciales previstos.

2. Realizar el análisis del régimen jurídico aplicable a cada uno de los expedientes que le sean asignados y sustanciar dentro de los términos legales y jurisprudenciales previstos, los actos administrativos que resuelva en relación con el derecho pensional reclamado, en apoyo cuando las necesidades del servicio lo requieran, que permitan una prestación del servicio oportuno y eficiente.

3. Requerir y analizar las pruebas documentales pertinentes cuando estas no obren en los expedientes prestacionales y resulten necesarias para adoptar decisiones administrativas, dejando las constancias correspondientes y gestionando su incorporación al expediente.

4. Actualizar y mantener debidamente consolidadas las estadísticas, bases de datos y reportes de gestión respecto de los expedientes y actuaciones que le sean asignados, cuando así le sea requerido por la Coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales.

5. Adelantar, el estudio, trámite y seguimiento de acciones de tutela, incidentes de desacato y demás actuaciones judiciales relacionadas con los asuntos de competencia del Grupo Prestaciones Sociales, mediante la revisión de antecedentes, análisis jurídico y proyección de respuestas, informes de cumplimiento y demás documentos requeridos.

6. Elaborar conceptos jurídicos, informes y documentos de soporte relacionados con temas prestacionales requeridos por la Dirección de

Veteranos y Rehabilitación Inclusiva; así como participar en mesas de trabajo, reuniones técnicas, capacitaciones o actividades que requiera la coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales.

7. Realizar acompañamiento jurídico en el Grupo Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva en las áreas en que sea requerido su apoyo, para cumplir con los objetivos y metas propuestos para la vigencia parte de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

8. Proyectar respuestas a los requerimientos realizados por los entes de control.

9. Responder por la reserva y seguridad de la documentación, de acuerdo con el manual de seguridad militar, demás normas y reglamentos que regulan lo pertinente, aplicando la cultura del autocontrol y de acuerdo con la normatividad vigente, guardando estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, expedientes y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en especial aquellos relacionados con expedientes prestacionales del personal civil y militar del Ministerio de Defensa Nacional, comprometiéndose a utilizarlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, a custodiarlos adecuadamente, abstenerse de su reproducción, divulgación o entrega a terceros no autorizados, y a reintegrar o eliminar la documentación física o digital una vez finalizado el contrato, conforme a las instrucciones de la Entidad y a la normativa vigente en materia de protección de datos, archivo y seguridad de la información.

10. Entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de conformidad a la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" al gestor documental de la correspondiente área, con todos los procesos archivísticos conforme a la normatividad vigente, de igual forma mantener al día la gestión electrónica de documentos en el aplicativo SGDEA o el indicado.

11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA SU ESTIMACION

Para la estimación del valor contractual, la entidad consideró como variables las siguientes:

- El objeto y especificaciones de los servicios.
- El plazo de ejecución contractual.
- Las calidades (idoneidad) de la persona a contratar.
- La Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023 por medio de la cual se crean perfiles, categorías y valores para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- La Resolución No. 002541 del 12 de diciembre de 2025 por la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023.

De conformidad con la Resolución No. 002541 del 12 de diciembre de 2025, mediante la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución No. 0728 del 10 de marzo de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional estableció una tabla de valores de referencia para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de sus Unidades Ejecutoras, atendiendo a la actividad, categoría, título, experiencia profesional y, cuando corresponde, formación de posgrado.

Para el perfil requerido en el presente proceso contractual, correspondiente a un profesional en Derecho, con experiencia de cero (0) a doce (12) meses, la categoría que resulta aplicable es la categoría H de la actividad "PROFESIONAL". Esta categoría contempla como requisito de idoneidad el título profesional o matrícula profesional, cuando corresponda, y establece un rango de experiencia de cero (0) meses a doce (12) meses o más, sin exigencia de formación de posgrado. Para dicha categoría, la Resolución No. 002541 de 2025 establece el siguiente rango de honorarios:

PROFESIONAL	G	Profesional tarjeta o matricula profesional (en los casos que se requiera)	24 meses o más	N/A	Desde $5.533.500 hasta $6.835.500
	H		0 meses a 12 meses o más		Desde $4.123.000 hasta $5.425.000

De conformidad con el objeto a contratar y la oferta presentada por el contratista, el valor estimado del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($12.369.000)** incluidos costos directos e indirectos, tomando como base, honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($4.123.000,00).**

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad No. 13326 del 28 de septiembre de 2026, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden encomendarse a determinadas personas y pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Conforme a lo anterior se establece como único factor de selección la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

En este sentido, el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - Grupo Prestaciones Sociales analizó la idoneidad y experiencia demostrada por la señora **SANDRA MILENA**

DURAN NIETO, a través de su hoja de vida, soportes de estudio en la que se pudo establecer la siguiente formación académica:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	ABOGADA	26 DE ABRIL DE 2013

Experiencia:

ENTIDAD - EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL Y FUNCIONES / ACTIVIDADES/OBLIGACIONES	TERMINACION
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.	**BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA REDACCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS; ASÍ COMO LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA, RECEPCIONADOS POR LOS DIVERSOS CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO.** • Realizar una atención integral a los requerimientos elevados por la ciudadanía, de conformidad con la misionalidad de la entidad y el Manual De Servicio A La Ciudadanía, adelantando las audiencias públicas y las salidas de los vehículos inmovilizados por las infracciones al tránsito y proyectando la totalidad de los actos administrativos de las actuaciones que adelanta la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las	Desde el 25 de marzo de 2025 hasta el 24 de julio de 2026

	Subdirecciones a cargo. 11.2. Validar la información aportada en las solicitudes formuladas por los ciudadanos, realizando las consultas pertinentes en los distintos sistemas de información, e informar oportunamente a la supervisión acerca de las inconsistencias o anomalías; así como consignar todas las actuaciones adelantadas dentro del sistema contravencional y cargar los actos administrativos sustanciados en el sistema de información institucional y bases de información. 11.3. Elaborar los escritos de denuncias, reincidencias, autos aclaratorios y demás comunicaciones que se requieran dentro de los procesos de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo. 11.4. Proyectar de manera oportuna la respuesta a los tramites, solicitudes, peticiones, quejas y reclamos recibidos a través del sistema de gestión documental Orfeo elevados por los usuarios, entes gubernamentales, entes de control, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la secretaria Distrital de Movilidad 11.5. Consolidar información para la sustanciación y presentación de informes que sean requeridos por la Dirección de Representación Judicial con ocasión de acciones de tutela, incidentes de desacato y procesos judiciales o administrativos que sean competencia de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo. 11.6. Controlar y verificar periódicamente que los expedientes de los procesos asignados se encuentren dentro de los términos normativos evitando una configuración de caducidad de los procesos que se adelantan en la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo. 11.7. Participar activamente en las actividades	

	institucionales que conduzcan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.	

Resumen de experiencia

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. Años	No. Meses	No. Días
Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	25/03/2025	24/07/2026	1	3	25
		TOTAL	1	3	25

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia:

Descripción	Requisito entidad	Experiencia acreditada
Experiencia profesional	De 0 a 12 meses o más meses	1 año 3 meses 25 días

11. ANÁLISIS TECNICO DEL SECTOR

El contrato de prestación de servicios profesionales constituye una modalidad mediante la cual las entidades estatales pueden contratar actividades que requieren conocimientos especializados, cuando estas no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta disponible, de acuerdo con las necesidades y condiciones particulares de la entidad. Este tipo de contratación recae sobre obligaciones de hacer y se fundamenta en la formación académica, experiencia, conocimientos y capacidades profesionales requeridas para el desarrollo del objeto contractual, bajo la autonomía propia del contratista y por el término estrictamente necesario para atender la necesidad identificada.

De acuerdo con la necesidad descrita en el presente estudio previo, se requiere contar con un profesional en Derecho que apoye la gestión, análisis,

sustanciación y trámite de derechos de petición, expedientes prestacionales y demás actuaciones administrativas y jurídicas a cargo del Grupo Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Las actividades requeridas demandan conocimientos jurídicos relacionados con el análisis de solicitudes y expedientes administrativos, aplicación del régimen prestacional y pensional, revisión de antecedentes y documentación, elaboración de respuestas de fondo, sustanciación de actuaciones administrativas y atención de requerimientos judiciales y de organismos de control. De igual manera, atendiendo a la naturaleza transversal del servicio, se requiere capacidad para apoyar, cuando las necesidades del servicio lo requieran, actuaciones relacionadas con acciones constitucionales de tutela, incidentes de desacato y demás actuaciones jurídicas a cargo del Grupo.

En razón de lo anterior, se establecieron como requisitos mínimos la formación profesional en Derecho y la experiencia relacionada con las actividades objeto de contratación, de manera que el profesional cuente con los conocimientos y capacidades necesarios para apoyar las diferentes actuaciones jurídicas que le sean asignadas durante la ejecución contractual.

Para efectos de verificar la idoneidad requerida, se realizó el análisis de la formación académica y experiencia profesional de la señora **SANDRA MILENA DURÁN NIETO**, encontrándose que cumple con los requisitos establecidos y que cuenta con formación, conocimientos y experiencia relacionados con las actividades que serán desarrolladas en el marco del objeto contractual, aspectos que permiten establecer su idoneidad para la prestación de los servicios profesionales requeridos.

El sector económico relacionado con el objeto contractual corresponde al de actividades profesionales, científicas y técnicas, específicamente a la prestación de servicios profesionales jurídicos. En consecuencia, para la ejecución del contrato se requiere acreditar la formación profesional en Derecho y los documentos que habiliten el ejercicio de la profesión, de conformidad con la normativa aplicable, así como la experiencia requerida por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.

12. ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

Para el presente Proceso de Contratación, cuyo objeto corresponde a la

prestación de servicios profesionales de abogado, además del régimen general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), resulta aplicable la normativa que regula el ejercicio de la profesión, en particular la Ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado) y el Decreto 196 de 1971, que exigen la verificación de la tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y el cumplimiento del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés propios de la abogacía. No se identifican normas técnicas (NTC, ISO) ni requisitos sanitarios o fitosanitarios aplicables, por no tratarse de bienes u obras.

No se evidencian cambios regulatorios recientes que afecten sustancialmente este tipo de contratación, por lo que el riesgo de inestabilidad normativa es bajo. Dado que el ejercicio de la abogacía implica el manejo de información confidencial y datos personales del proceso o del cliente (la Entidad), debe darse cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos, así como al deber de reserva profesional. Por ser un contrato de servicios profesionales de menor cuantía, no aplican exigencias ambientales ni de compras públicas sostenibles.

13. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido En el numeral 7º del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2..1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 presente el estudio previo para Contratar la prestación de servicios para llevar a cabo las servicios técnicos y/o profesionales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, así como en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GUÍA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR – GEES versión 02 del 18 de Agosto De 2025 y Acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe “revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información sucinte de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, velicar la idoneidad de los

mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base a lo anterior, se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del proceso y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
MAE: Modelo de abastecimiento estratégico https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Este análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen y/o modifiquen.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento realizar el mantenimiento al chasis y al equipo extintor, por que poseen la experiencia y trayectoria para hacerlo sin limitarse exclusivamente a un componente en especial de la unidad. Las unidades han gozado de mantenimiento con una frecuencia anual desde 2009.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Producto Interno Bruto: el emblemático medidor de la producción en Colombia

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

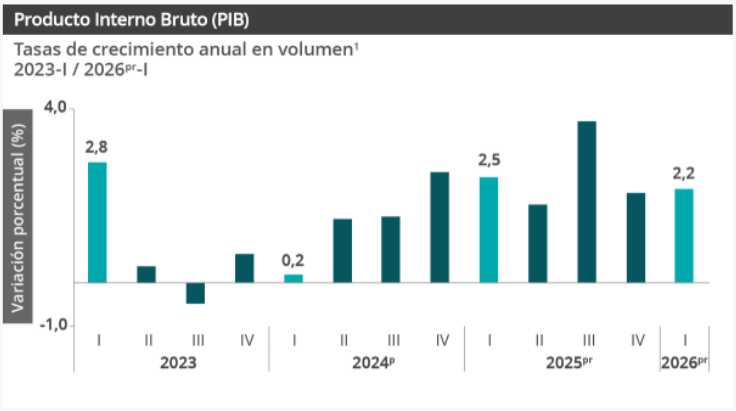

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDO IPC

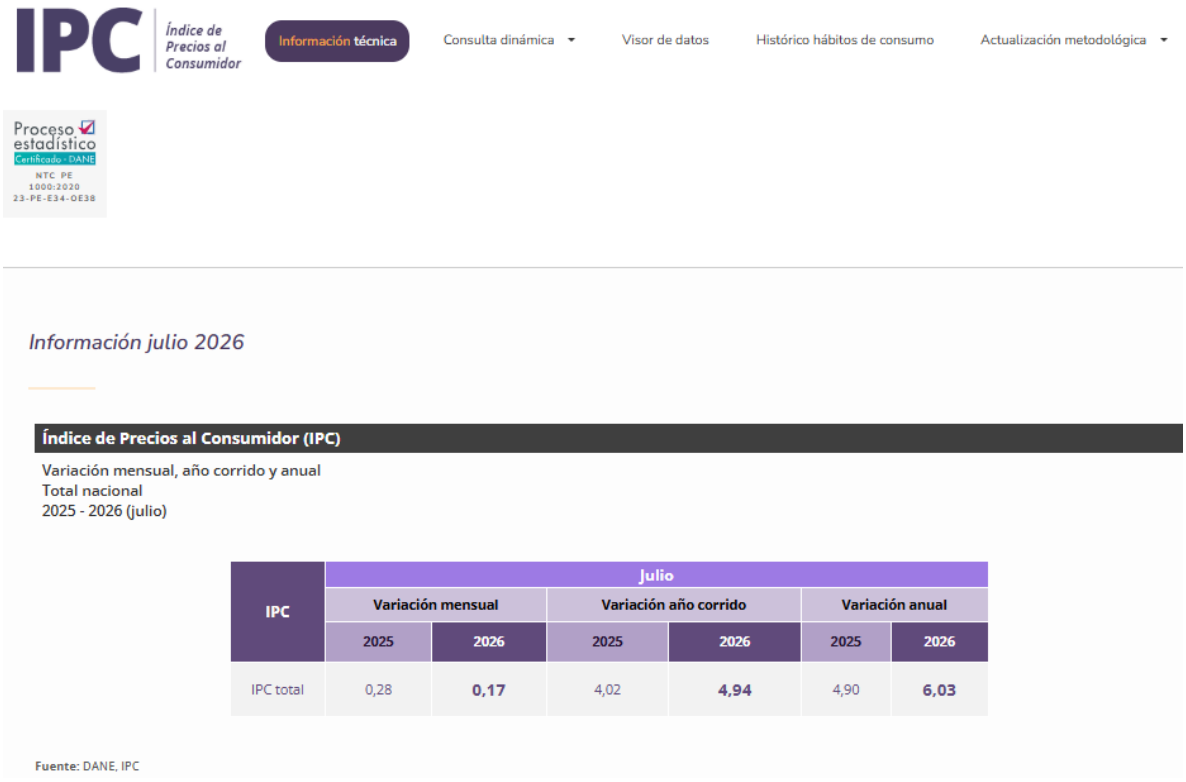

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Cuadro: Histórico salario mínimo

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De igual forma, el comité económico consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la demanda mediante la categoría 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES el cual arrojo el siguiente resultado:

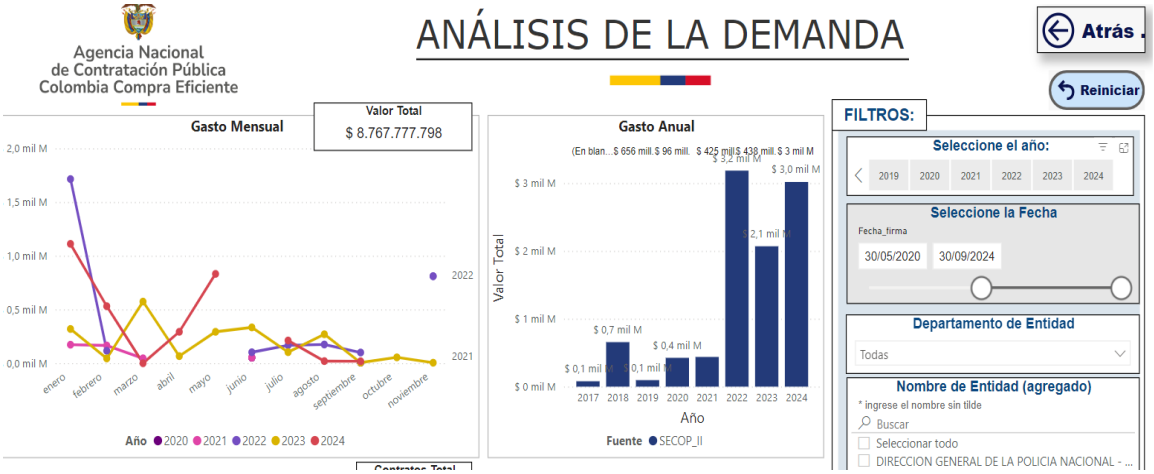

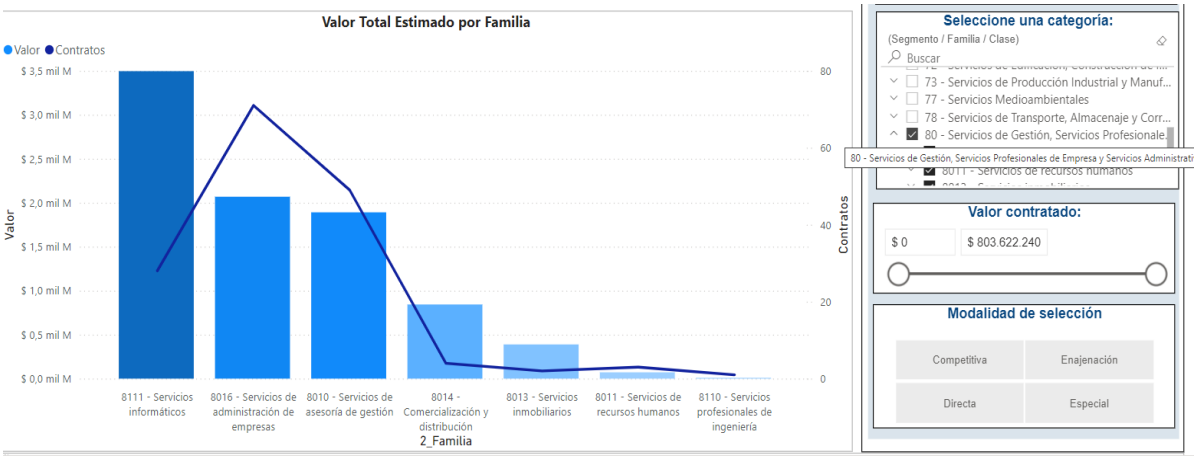

Se identificaron procesos adelantados por DIVRI y otras entidades cuyo objeto guarda relación con el del presente estudio de mercado, teniendo como fuente de información la

plataforma de contratación pública SECOP II. Se observa que el servicio ha sido contratado con personas naturales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En general, frente a la oferta de servicios puede decirse que es prestada en su mayoría por personas naturales quienes son contratados directamente o como externos para prestar el servicio de cálculo actuarial.
De igual forma, el comité económico consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la oferta mediante la categoría 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS el cual arrojo el siguiente resultado:

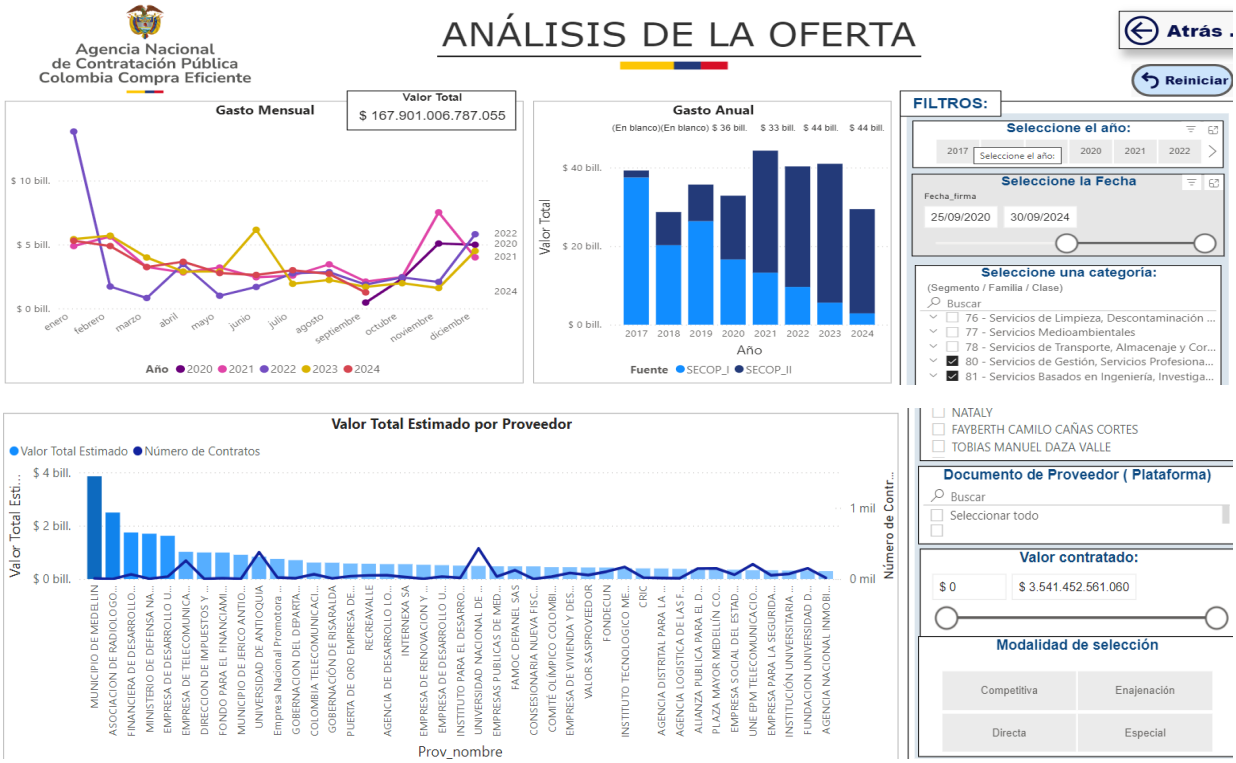

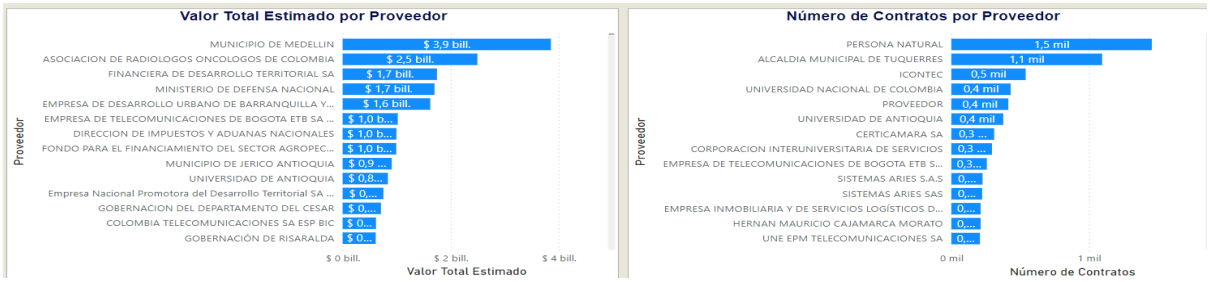

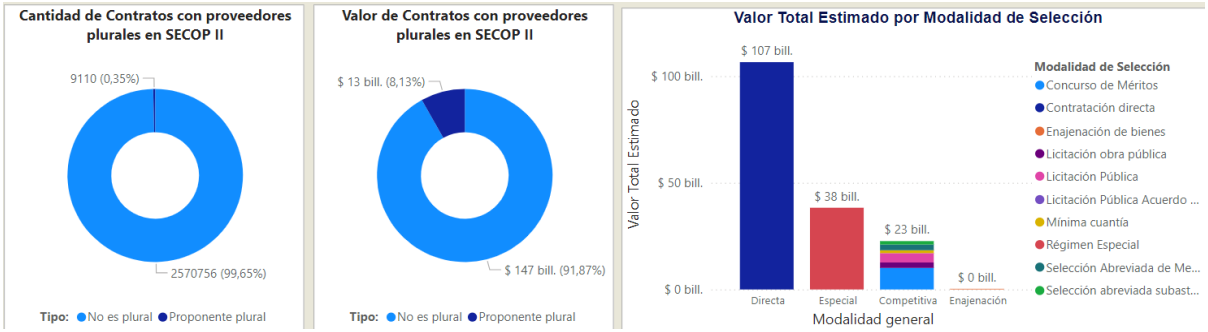

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?

1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Deficiencias en la calidad del trabajo Realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).		Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento del contrato.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de la disponibilidad de la información o del servicio de forma parcial o total	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución		Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomara al respecto.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	Especifico	externo	ejecución	Riesgo Operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato		Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Insignificante (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

Riesgos Jurídicos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que inicia el	Fecha estimada en que se completa el	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Perfeccionamiento / Legalización	Operacional/Financiero	Riesgo de que el contratista no allegue las garantías exigidas en	Imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato;	Baja	Alto	Moderado	Cumplimiento	Contratista	Verificación previa de los requisitos de la garantía; requerimiento	Baja	Bajo	Bajo	Cumplimiento	Sí, impide el inicio de la ejecución	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato	Antes del inicio de la ejecución (aprobación de garantías)	Revisión y aprobación formal de las garantías por parte del	Única vez, previo al inicio de la ejecución del contrato

3	General	Interno	Perfeccionamiento / Legalización	Administrativo/Presupuestal	Riesgo de que no se realice de manera oportuna la publicación [illegible]	Falta de perfeccionamiento y/o ejecución del contrato; [illegible]	Baja	Alto	Moderado	Cumplimiento / Legal	Entidad Estatal	Designación de responsable de publicación y registro; lista de [illegible]	Baja	Bajo	Bajo	Cumplimiento	Sí, impide el inicio de la ejecución si no se cumplen los [illegible]	Área de Contratación / Presupuesto	A partir de la firma del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato	Verificación de la publicación en el SECOP y de la expedición [illegible]	Única vez, dentro del plazo legal de perfeccionamiento

Riesgos económicos y/o financieros

No.	Riesgo técnico identificado	Descripción del riesgo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación / control
1	Incumplimiento del alcance del objeto	El contratista no desarrolla total o parcialmente las actividades pactadas en el contrato	Falta de planeación o comprensión del objeto contractual	Media	Alta	Alto	Contratista	Definición clara del objeto y obligaciones; supervisión permanente; informes periódicos de ejecución
2	Calidad técnica insuficiente	Entregables no cumplen estándares técnicos o normativos exigidos	Falta de experiencia o actualización normativa	Media	Alta	Alto	Contratista	Verificación previa de idoneidad; exigencia de entregables; retroalimentación y ajustes

No.	Riesgo técnico identificado	Descripción del riesgo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación / control
3	Retrasos en la ejecución	Demoras en la entrega de informes, conceptos o productos	Sobrecarga del contratista o mala gestión del tiempo	Media	Media	Medio	Contratista	Cronograma de actividades; seguimiento periódico; cláusulas de cumplimiento
4	Desactualización normativa	Aplicación de normas derogadas o inaplicables	Cambios normativos no identificados oportunamente	Baja	Alta	Medio	Contratista	Exigir actualización permanente; revisión técnica por el supervisor
5	Falta de articulación con el equipo interno	Deficiente coordinación con la dependencia contratante	Canales de comunicación inadecuados	Media	Media	Medio	Compartido	Reuniones periódicas; definición de canales formales de comunicación
6	Dependencia excesiva del contratista	Concentración del conocimiento técnico en el contratista	Ausencia de transferencia de conocimiento	Baja	Media	Bajo	Entidad	Entrega de informes detallados; socialización de resultados; respaldo documental
7	Pérdida de información técnica	Extravio o manejo inadecuado de información contractual	Falta de protocolos de archivo y custodia	Baja	Alta	Medio	Contratista	Uso de repositorios institucionales; cláusulas de confidencialidad
8	Inadecuada supervisión técnica	Falta de seguimiento oportuno al contrato	Sobrecarga del supervisor	Media	Media	Medio	Entidad	Designación formal de supervisor; actas de seguimiento

15. GARANTIAS A EXIGIR

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **El CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA, NIT. 900.894.833-9, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, plazo que se iniciará a contar a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y una vez iniciada la cobertura de la ARL. Si la fecha de inicio de la cobertura de la ARL coincide con un día no hábil (sábado, domingo o festivo), el plazo de ejecución se computará a partir del primer día hábil siguiente.

El Lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

17. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual ___X___, bimensual_____, trimestral_____, semestral _____.

B) Por servicio o producto entregado _____.
C) Un único pago al finalizar el contrato _____.

El valor total del contrato a celebrar se cancelará de la siguiente manera:

A) Un primer pago proporcional al periodo comprendido entre de la aprobación de la garantía de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal e inicio de cobertura en la ARL y hasta el último día calendario del primer mes contratado, tomando como base el valor mensual descrito en el siguiente literal. Si la fecha de inicio de la cobertura de la ARL coincide con un día no hábil (sábado, domingo o festivo), el plazo de ejecución se computará a partir del primer día hábil siguiente.

B) Un (1) Pago mensual igual, por valor de hasta **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($4.123.000,00)**, de conformidad con el plazo del contrato.

C) Un último pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido en el mes tomando como base el valor mensual descrito en el literal anterior

NOTA 1: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior

NOTA 2: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a **($ 137.433,33).**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, y recibo a satisfacción debidamente suscritos por el supervisor del contrato.

Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a), b) y c), independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

De conformidad con la Resolución No. 002541 del 12 de diciembre de 2025, para el presente proceso contractual se aplicó la tabla de honorarios correspondiente a la actividad "PROFESIONAL", categoría H, prevista para profesionales con experiencia de cero (0) a doce (12) meses, cuyo valor mensual de referencia

asciende a CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS ($4.123.000). En consecuencia, para un plazo contractual de tres (3) meses, el valor total de los honorarios corresponde a DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($12.369.000).

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual esta dependencia pagará los mismos al CONTRATISTA, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y el Grupo de Gestión de Talento Humano en el nivel de **riesgo 1** en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista.

NOTA 3: En caso de que el contratista esté obligado a generar factura electrónica, deberá regirse de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones de la DIAN, así como en los lineamientos impartidos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.

18. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se adjunta al presente documento

Se cuenta con el PAA No. 091-2026 - MDN-DIVRI
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13326

19. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Estudios y documentos previos.
2. Certificación de NO existencia de personal de planta, expedida por talento humano.
3. Certificado de plan de compras y CDP.

4. Oferta.

5. Hoja de Vida SIGEP II. Diligenciada y actualizada.

6. Soportes de estudio y experiencia.

7. Tarjeta profesional y antecedentes profesionales

8. Declaración de bienes y rentas SIGEP II

9. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés Ley 2013 de 2019.

10. Afiliación a salud y pensión.

11. Certificado idoneidad expedido por quien solicita la contratación. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9) del Decreto 1082 de 2015. Acompañado de los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas. *(Estas verificaciones deben realizarse exclusivamente por quien el funcionario quien solicita la contratación y no por el futuro contratista)*

12. RUT actualizado.

13. Certificado de deudores alimentarios REDAM.

14. Examen pre-ocupacional no mayor a 3 años

15. Certificación de cuenta bancaria.

16. Cedula de Ciudadanía

17. Autorización contrato objetos similares

20. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR MENSUAL MÁXIMO INCLUIDO IVA
Prestación de servicios profesionales de carácter jurídico para realizar la gestión, análisis, sustanciación y trámite de derechos de petición, expedientes prestacionales y demás actuaciones administrativas a cargo del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.	$4.123.000

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta será asumida por quien ejerza el empleo Profesional de Defensa grado 6 del área de reconocimientos del Grupo Prestaciones Sociales, hoy ocupado por el funcionario JAVIER RICARDO RAMIREZ ACUÑA o por quien haga sus veces.

Cordialmente,

GERMAN ARIEL FABARA JIMENEZ
Coordinador Grupo Prestaciones Sociales
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED
Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Cristian Libardo Solano Cardoso, Anderson Raul Mariño Niño
Elaboró: LUISA MARIA MASMELAS MENDOZA
Anexos: 2. Certificado De Talento Humano.Pdf, 3- Cdp Y Paa.Pdf, 4. Oferta Sandra Duran (1).Pdf, 5. Hoja De Vida Sigep Ii.Pdf, 6.1 Soportes De Estudio.Pdf, 6.2 Soportes De Experiencia.Pdf, 7.1 Tarjeta Profesional.Pdf, 7.2 Antecedentes Disciplinarios Abogado.Pdf, 8. Bienes Y Rentas.Pdf, 9. Publicación Proactiva Declaración De Bienes Y.Pdf, 10. 1 Afiliacion A Pension.Pdf, 10. 2 Afiliacion A Salud.Pdf, 11. Certificado De Idoneidad Y Antecedentes.Pdf, 12. Rut.Pdf, 13. Redam.Pdf, 14. Cert Medico Preocupacional.Pdf, 15. Cuenta Bancaria.Pdf, 16. Cedula De Ciudadania.Pdf, 17. Autorización Contratos Con Objetos Similares O Iguales-.Pdf